XIII Jornada de Seguros

Evolución: hacia una industria ágil y solvente

Panel: "Capital Basado en Riesgos: más allá del cumplimiento"

•Expositores:

- **AC. Florencia Velázquez** – Especialista en Riesgos Técnicos y Financieros en Galicia Seguros
- **Dr. AC. Walter Gallo** T3 F116 – Director Ejecutivo en EY Argentina
- **Dr. C.P. y AC. Eduardo Melinsky** T119 F54 / T1 F125 – Vocal del Comité Ejecutivo de la Jornada

Moderador:

- **Dr. AC. Nicolás Jasper** T2 F82 – Presidente del Comité Ejecutivo

Capital Basado en Riesgos: más allá del cumplimiento
Aspectos Conceptuales

¿Alcanza con cumplir una exigencia de capital mínimo para asegurar que una compañía de seguros pueda afrontar adecuadamente sus riesgos?

1. **Objetivo general de las normas de capitales mínimos**
2. **Normas Conexas a capitales mínimos**
3. **Aspectos Distintivos entre sistemas de "solvencia"**

Capital Basado en Riesgos: más allá del cumplimiento

1. **Objetivo general de las normas de capitales mínimos**
    1. **Solvencia I (RGAA Art 30)**
    2. **R.B.C. (NAIC)**
    3. **Solvencia II (EIOPA)**

El objetivo común de los regímenes de capitales mínimos es el de un **patrimonio adicional a las provisiones técnicas** que permita absorber desviaciones adversas respecto de la experiencia esperada y reducir la probabilidad de que la aseguradora incumpla sus obligaciones con los asegurados.

Conceptualmente:

$$\text{Activos} \geq \text{Provisiones Técnicas} + \text{"Capital de Solvencia"}$$

Capital Basado en Riesgos: más allá del cumplimiento

Capital Basado en Riesgo

- No debe entenderse solamente como una exigencia regulatoria que hay que cumplir, sino como una herramienta para comprender, medir y gestionar la capacidad de una aseguradora para afrontar pérdidas adversas.

- **Capital regulatorio**: es el nivel de recursos propios exigido por la normativa de solvencia.
- **Capital económico**: es el capital que la entidad estima necesario para afrontar sus riesgos, de acuerdo con sus propios modelos, objetivos y tolerancia al riesgo.

Capital Basado en Riesgos: más allá del cumplimiento

2.- Normas Conexas a “capitales mínimos”

- Política de suscripción y retención de riesgos (RGGA art. 24)
  - a) Suma asegurada máxima a suscribir por póliza;
  - b) Retención Máxima a asumir por riesgo y evento;
  - c) Política de reaseguro que mantendrá para los montos que surgen entre los incisos a) y b).
- Régimen de Inversiones (RGGA art. 35)
- Capacidad de Retención (RGGA art. 32)
- Condiciones a reunir por Reaseguradores y Brokers (RGGA art.37)

El marco regulatorio, incluyendo el de capital mínimo, no reemplaza una política prudente de suscripción, retención, reaseguro e inversiones. Estas políticas determinan, en buena medida, el perfil de riesgos que el capital debe respaldar.

Capital Basado en Riesgos: más allá del cumplimiento

3.- Aspectos Distintivos

•Solvencia I:

- sistema de capital basado fundamentalmente en volumen
- dos aseguradoras con igual volumen de primas pueden tener prácticamente el mismo capital obligatorio aun cuando las distribuciones de sus siniestros sean radicalmente distintas.
- Limitaciones al computo del reaseguro proporcional (factor del 50%)
- El efecto de las coberturas no proporcionales sobre las pérdidas extremas no se mide de manera explícita e integral

Capital Basado en Riesgos: más allá del cumplimiento

3.- Aspectos Distintivos

•R.B.C.:
•El capital se determina en función de las principales fuentes de riesgo: suscripción, reservas, inversiones, crédito y catástrofes, según el régimen aplicable.
•Se utilizan factores de riesgo y mecanismos de agregación que reconocen parcialmente la diversificación.
•El reaseguro puede reducir la exposición a pérdidas, pero introduce también riesgo de incumplimiento de la contraparte.
•El resultado depende de la metodología regulatoria específica: no existe una única fórmula RBC universal.

Capital Basado en Riesgos: más allá del cumplimiento

3.- Aspectos Distintivos

- Solvencia II:
  - La Directiva establece expresamente que el capital requerido debe corresponder al VaR de los fondos propios básicos con un nivel de confianza del 99,5% (conceptual) a un horizonte de un año y cubrir, al menos, riesgos de suscripción, mercado, crédito y operacional , con reconocimiento de aspectos de diversificación entre módulos mediante matrices de correlación:
    - Fórmula Estándar
    - Modelo Interno
  - Incluye los aspectos de reaseguro en el riesgo de suscripción, debiendo considerar el correspondiente riesgo de crédito
  - Computa dependencia de los riesgos

Capital Basado en Riesgos: más allá del cumplimiento

CONCLUSION

I.El cumplimiento regulatorio establece un umbral de referencia.

II.La gestión de riesgos requiere conocer las causas de las pérdidas, sus posibles magnitudes y las relaciones entre los riesgos.

III.Las decisiones de negocio modifican el perfil de riesgo y, por consiguiente, las necesidades de capital.

¿estamos gestionando el capital solamente para cumplir con la regulación, o lo estamos utilizando para comprender y administrar mejor los riesgos que asumimos?

¡Muchas gracias!

consejo
Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.consejo.org.ar

@consejocaba